



ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28/06/2018

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 28 de junio de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Ausente con excusa:

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 03 de mayo de 2018.
2. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes en la parcela sita en calle des Novells, Bº Can Frígoles, parcela nº 20, Santa Eulària des Riu, promovido por D. Antonio Tur Torres.
3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sita en calle Circunvalación nº 131, Can Furnet, Jesús, promovido por DMI GMBH.
4. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes en la parcela lucrativa sita en la unidad de actuación UA-02SG, Santa Gertrudis, promovido por Proyecto Sur de Inversiones y Desarrollos SL.
5. Ver propuesta del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para reclamar una intervención urgente en la EDAR de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
6. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para limitar el aparcamiento en la zona de Sa Punta des Andreus y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para garantizar la limpieza de los espacios boscosos en el entorno de zonas habitadas y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para que Santa Eulària se convierta en un municipio cardioprotectado y acordar lo que proceda.
9. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a bonificaciones para la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar y acordar lo que proceda.
10. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
11. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 03 de mayo de 2018.

Se aprueba por unanimidad.

2. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes en la parcela sita en calle des Novells, Bº Can Frígoles, parcela nº 20, Santa Eulària des Riu, promovido por D. Antonio Tur Torres.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales que explica brevemente las características del Estudio de Detalle que se basan principalmente en posibilitar la construcción de 2 viviendas sobre una parcela de 800 m² para evitar la segregación del mismo en dos parcelas.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer que manifiesta que la documentación aportada no hace constar si el informe de Servicios Jurídicos es favorable o no.

El concejal delegado Mariano Juan Colomar lo corrobora y aclara que todos los informes son favorables.

Visto el informe propuesta de los servicios jurídicos del tenor siguiente:



“INFORME

I. OBJETO DEL PROYECTO

De la Memoria del Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, se desprende que éste tiene por objeto la DEFINICIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES Y ORDENACIÓN DE DOS VOLÚMENES EDIFICATORIOS en la finca registral número 10.208, parcela de 809m² según Registro y Proyecto, calificada por las vigentes NNSS como Extensiva Unifamiliar 2 (E-U2).

El presente Estudio de Detalle se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.02.b) y 5.1.08 de las NNSS así como en aplicación de la previsión contenida en el Anexo I “Normas de Edificación y parcelación en suelo urbano”, Extensiva unifamiliar, apartado 2 (Extensiva Unifamiliar 2), en cuyo apartado c) se indica:

“c) índice de intensidad de uso residencial (viviendas/m² solar según el artículo 5.1.07): 1/400m y 1/parcela. Se admite, con Estudio de Detalle previo de volúmenes y justificativo de la implantación en el terreno, disponer varias viviendas en una única parcela cumpliendo, además del índice de intensidad de uso de 1/400 la totalidad del resto de parámetros de la calificación.”

II. REGULACIÓN NORMATIVA.-

1. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), artículo 46 y Disposición Transitoria Segunda.
2. Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu (NNSS), artículos 1.2.02.b), 5.1.08,

III. TRAMITACIÓN

1. El presente Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, siendo el acuerdo adoptado del tenor siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes de parcela sita en el Barrio Can Frígolas, c/ des Novells, finca registral número 10.208, Santa Eulària des Riu, promovido por D. Antonio Tur Torres, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 45 días mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Anuncio de la exposición pública del Estudio de Detalle fue publicado en el BOIB número 157 de fecha 23 de diciembre de 2017, en la prensa local – Diario de Ibiza y Periódico de Ibiza y Formentera- el día 20 de diciembre de 2017, y en la web municipal desde el día 20 de diciembre de 2017, y el contenido del Estudio de Detalle desde el día 3 de abril de 2018.

Asimismo, fue practicada notificación individualizada a los interesados directamente afectados, con audiencia para la formulación de alegaciones.

2. Durante el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación.

IV.- PROCEDIMIENTO



De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 12/2017, LUIB, el Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial y definitiva de los Estudios de Detalle, siendo el órgano municipal competente para la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, requiriéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con copia cotejada del Estudio de Detalle, a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears para su debido registro.

V.- PROPUESTA

Habiéndose seguido la tramitación establecida en el artículo 55 y concordantes de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, procede la elevación del Estudio de Detalle al Pleno de la Corporación para su consideración y, en su caso, aprobación definitiva.

En el acuerdo de aprobación definitiva, que, en su caso, se adopte, deberá hacerse constar el condicionante establecido por los servicios técnicos en su informe de fecha 19.10.2017 relativo a la demolición del almacén y safareig existentes sobre la parcela.

En consecuencia, los acuerdos a adoptar serán los siguientes:..../.... “

El Pleno de la Corporación, con quince votos a favor (12 de los miembros del grupo popular y tres de los miembros del grupo Guanyem) y cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Antonio Tur Torres, y formulado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, para la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de dos volúmenes edificatorios de la parcela sita en el Barrio Can Frígolas, c/ des Novells, finca registral número 10.208, Santa Eulària des Riu.

Segundo.- La licencia que para la construcción de las edificaciones sobre la parcela pueda autorizarse, deberá condicionarse a la demolición del almacén y safareig existentes sobre la misma.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo junto con el contenido del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Cuarto.- Dar traslado del Estudio de Detalle al Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears, para su constancia y registro.

3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes edificatorios de la parcela sita en calle Circunvalación nº 131, Can Furnet, Jesús, promovido por DMI GMBH.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales explicando que se trata de un caso idéntico al anterior.

Visto el informe jurídico que dice:

“I. OBJETO DEL PROYECTO



De la Memoria del Estudio de Detalle presentado se desprende que se pretende la ORDENACIÓN DE DOS VOLÚMENES EDIFICATORIOS sobre la finca registral número 20.736, parcela de 2.000m² según Registro, y 1.975,32m² según proyecto presentado, calificada por las vigentes NNSS como Extensiva Unifamiliar 4 (E-U4).

El presente Estudio de Detalle se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2.02.b) y 5.1.08 de las NNSS así como en aplicación de la previsión contenida en el Anexo I "Normas de Edificación y parcelación en suelo urbano", apartado 4 (Extensiva Unifamiliar 4), en cuyo apartado c) se indica:

"c) índice de intensidad de uso residencial (viviendas/m² solar según el artículo 5.1.07): 1/800m y 1/parcela. Se admite, con Estudio de Detalle previo de volúmenes y justificativo de la implantación en el terreno, disponer varias viviendas en una única parcela cumpliendo, además del índice de intensidad de uso de 1/800 la totalidad del resto de parámetros de la calificación."

II. REGULACIÓN NORMATIVA.-

1. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), artículo 46 y Disposición Transitoria Segunda.
2. Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu (NNSS), artículos 1.2.02.b), 5.1.08.

III. TRAMITACIÓN

1. El presente Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, siendo el acuerdo adoptado del tenor siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la finca registral número 20.736, sita en calle Circunvalación 131, Can Furnet, Jesús, promovido por DMI GmbH y redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 45 días mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Anuncio de la exposición pública del Estudio de Detalle fue publicado en el BOIB número 156 de fecha 21 de diciembre de 2017, en la prensa local – Diario de Ibiza y Periódico de Ibiza y Formentera- el día 20 de diciembre de 2017, y en la web municipal desde el día 20 de diciembre de 2017, y el contenido del Estudio de Detalle desde el día 3 de abril de 2018, finalizando, en consecuencia, el citado trámite el día 6 de junio de 2018.

Asimismo, fue practicada notificación individualizada a los interesados directamente afectados, con audiencia para la formulación de alegaciones.

2. Durante el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación.

IV.- PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 12/2017, LUIB, el Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial y definitiva de los Estudios de Detalle, siendo el órgano municipal competente para la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, requiriéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.



El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con copia cotejada del Estudio de Detalle, a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears para su debido registro.

V.- PROPUESTA

Habiéndose seguido la tramitación establecida en el artículo 55 y concordantes de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, procede la elevación del Estudio de Detalle al Pleno de la Corporación para su consideración y, en su caso, aprobación definitiva.

Los acuerdos a adoptar serán los siguientes:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la finca registral número 20.736, sita en calle Circunvalación 131, Can Furnet, Jesús, promovido por DMI Gmbh y redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo junto con el contenido del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Cuarto.- Dar traslado del Estudio de Detalle al Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears, para su constancia y registro."

El grupo municipal socialista reitera sus consideraciones previas y se abstiene en la votación.

El pleno de la Corporación, con quince votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y tres de los miembros del grupo Guanyem y cinco abstenciones del grupo municipal socialista, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios de la finca registral número 20.736, sita en calle Circunvalación 131, Can Furnet, Jesús, promovido por DMI Gmbh y redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo junto con el contenido del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Tercero.- Dar traslado del Estudio de Detalle al Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears, para su constancia y registro

4. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones y rasantes en la parcela lucrativa sita en la unidad de actuación UA-02SG, Santa Gertrudis, promovido por Proyecto Sur de Inversiones y Desarrollos SL.

En su intervención, el concejal delegado del Área de Servicios Generales Mariano Juan Colomar recuerda que gracias a esta Unidad de Actuación se reconoció un aprovechamiento discontinuo que permitió la cesión de 16.000 metros cuadrados a favor del Ayuntamiento para la instalación de equipamientos municipales ya ejecutados.

El portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer reitera sus consideraciones previas y declara que el grupo de abstiene de la votación.



Interviene Óscar Evaristo Rodríguez Aller, de Guanyem, explicando que, aunque este Estudio de Detalle es distinto de los anteriores por tratarse de un convenio con un promotor, por coherencia votarán a favor.

Visto el informe propuesta de los servicios jurídicos del tenor siguiente:

“INFORME

I. OBJETO DEL PROYECTO

De la Memoria del Estudio de Detalle presentado se desprende que éste tiene por objeto SEÑALAR LAS ALINEACIONES Y RASANTES ASÍ COMO DEFINIR LA ORDENACIÓN DE LOS VOLÚMENES a implantar en la parcela identificada como E-VE de las incluidas en el ámbito de la unidad de actuación UA-02SG definida en las NNSS, aprobadas definitivamente por la CIOTUPHA en sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y publicadas en el BOIB núm. 20 EXT de 8 de febrero de 2012, en cuyo Anexo II, Unidades de Actuación, en la ficha correspondiente a la UA-02SG, se dispone que se deberá redactar un Estudio de Detalle para la concreción de la ordenación, definiéndose las condiciones de ordenación aplicables a la misma.

La UA-02SG está constituida por la parcela E-VE, objeto del presente Estudio de Detalle, en la que se emplaza la totalidad del aprovechamiento lucrativo de la unidad, junto con tramos de viario anexo a la misma y otra parcela al norte del núcleo calificada como equipamiento deportivo que fue cedida al Ayuntamiento en virtud de escritura de formalización de cesiones y adjudicación de parcelas en gestión de la unidad de actuación UA-2SG, autorizada por el Notario de Santa Eulària des Riu, D. Fernando Ramos Gil el día 4 de abril de 2012.

II. REGULACIÓN NORMATIVA.-

- 1. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), artículo 46 y Disposición Transitoria Segunda.*
- 2. Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu (NNSS), artículos 1.2.02.b), 5.1.08.*

III. TRAMITACIÓN

1. El presente Estudio de Detalle, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2017, siendo el acuerdo adoptado del tenor siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de los volúmenes edificatorios de la parcela identificada como E-VE incluida en la unidad de actuación UA-02SG, finca registral número 42.568, promovido por Proyecto Sur Inversiones y Desarrollos SL y redactado por el arquitecto D. Fernando Gómez Sanabria.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 45 días mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

Anuncio de la exposición pública del Estudio de Detalle fue publicado en el BOIB número 156 de fecha 21 de diciembre de 2017, en la prensa local – Diario de Ibiza y Periódico de Ibiza y Formentera- el día 20 de diciembre de 2017, y en la web municipal desde el día 20 de diciembre de 2017, y el contenido del Estudio de Detalle desde el día 6 de abril de 2018.

Asimismo, fue practicada notificación individualizada a los interesados directamente afectados, con audiencia para la formulación de alegaciones.



2. Durante el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación.

IV.- PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 12/2017, LUIB, el Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial y definitiva de los Estudios de Detalle, siendo el órgano municipal competente para la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, requiriéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con copia cotejada del Estudio de Detalle, a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears para su debido registro.

V.- PROPUESTA

Habiéndose seguido la tramitación establecida en el artículo 55 y concordantes de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, procede la elevación del Estudio de Detalle al Pleno de la Corporación para su consideración y, en su caso, aprobación definitiva.

Los acuerdos a adoptar serán los siguientes:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de los volúmenes edificatorios de la parcela identificada como E-VE incluida en la unidad de actuación UA-02SG, finca registral número 42.568, promovido por Proyecto Sur Inversiones y Desarrollos SL y redactado por el arquitecto D. Fernando Gómez Sanabria.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo junto con el contenido del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Cuarto.- Dar traslado del Estudio de Detalle al Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears, para su constancia y registro. "

El Pleno de la Corporación, con quince votos a favor (12 de los miembros del grupo popular y tres de los miembros del grupo Guanyem) y cinco abstenciones de los miembros del grupo socialista, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes y ordenación de los volúmenes edificatorios de la parcela identificada como E-VE incluida en la unidad de actuación UA-02SG, finca registral número 42.568, promovido por Proyecto Sur Inversiones y Desarrollos SL y redactado por el arquitecto D. Fernando Gómez Sanabria.

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo junto con el contenido del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Tercero.- Dar traslado del Estudio de Detalle al Consell Insular d'Eivissa así como al Archivo de Urbanismo de les Illes Balears, para su constancia y registro.



5. Ver propuesta del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para reclamar una intervención urgente en la EDAR de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Interviene el Alcalde explicando que se trata de una cuestión tratada en pleno en reiteradas ocasiones y que vuelven a tratar debido a que a los inconvenientes habituales se han sumado vertidos, y el hecho de que actualmente se encuentre en obras provoca también más problemas con las consiguientes quejas de los vecinos que los están sufriendo. Se trata de cuestiones técnicas, olores provocados por la falta de mantenimiento y no por fangos, que era lo que se creía; faltan soplantes y que se añadan más componentes químicos durante el proceso de depuración. La situación ha devenido insostenible para los vecinos que acuden al Ayuntamiento a quejarse si bien las competencias en materia de depuración no son municipales sino del Govern Balear. El Alcalde relata que ha habido reuniones con Abaqua para intentar minimizar los efectos de la situación actual. Hace 10 días se le comunicó al Consistorio que en tres semanas estarían solucionados los problemas puesto que entraría en funcionamiento una nueva línea de depuración, pero aun así se reclamaron soluciones temporales ante la insistencia de los vecinos. Soluciones que, de haberse adoptado, no son suficientes o no funcionan.

Se insta por lo tanto al Pleno a pronunciarse sobre esta problemática, por el abandono que sufren los ciudadanos de Santa Eulària quienes una vez más sufren las consecuencias de la falta de compromiso y voluntad para abordar una problemática sobre la que ya se tenía conocimiento, proponiéndose que se inste a que se apliquen urgentemente las medidas técnicas para minimizar los olores, así como reclamar que un responsable político y técnico de Abaqua dé la cara y se presente en Santa Eulalia para dar explicaciones y pedir disculpas a los vecinos. Recuerda que el Ayuntamiento se ha ofrecido repetidamente a aportar todos los medios técnicos y económicos y buscar soluciones; y no duda de las personas al frente de Abaqua pero sí duda de su compromiso e interés por este problema, por lo tanto reclama, además del esfuerzo técnico, como mínimo disculpas para los vecinos. Además señala que el emisario en el último tramo terrestre se ha colapsado y está vertiendo en la playa Sa Caleta. Según parece deberá arreglarse en el momento en el que se haga el cambio de la depuradora vieja a la nueva, y esto será en unas dos semanas, por tanto elevan la propuesta a pleno para reiterar todas las demandas que se han venido haciendo y constatar de nuevo la necesidad de adoptar medidas y eliminar los olores.

Interviene a continuación Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo municipal socialista, manifestando que como grupo municipal están a favor de reclamar lo necesario para que la planta funcione y deje de ocasionar molestias a los vecinos. Cuestiona sin embargo que se trate de un asunto para sacar pecho, pareciendo más bien que sea para buscar un titular y recuerda que el día anterior se trató el asunto en el Parlament. Argumenta que, revisando el historial del Pleno, saltan a la vista repetidas propuestas y acciones, lo cual lleva a afirmar que efectivamente son necesarias disculpas, pero se pregunta por parte de quién. Manifiesta que el Ministerio no ha planificado bien, pero pone en duda la necesidad de la moción, si bien está de acuerdo en la necesidad de seguir insistiendo. Plantea, además, que aunque el Ayuntamiento carezca de competencias sí tiene una responsabilidad. Defiende que es correcto reunirse con los vecinos pero que si quieren buscarse soluciones deben reunirse con el Ministerio y Abaqua.

A continuación se refiere al tema del emisario, y plantea la posibilidad de pedir una transaccional puesto que hace años que el emisario tiene problemas proponiendo que lo mejor sería no su reparación sino que se pusiera uno nuevo proponiendo además que se valoren otros temas como el tratamiento interno de las aguas y el volumen de sólidos que



quedan en ella o las pluviales. Concluye insistiendo en que aunque no ve la necesidad de llevar el asunto a pleno, apoyarán la moción, puesto que los vecinos no tienen por qué soportar la situación actual.

Interviene a continuación Mariano Torres Torres, concejal del grupo municipal Guanyem, que coincide con la intervención del grupo municipal socialista respecto a que este es un tema repetidamente tratado, que evidentemente provoca molestias pero que tiene una larga trayectoria y no tiene ninguna urgencia especial a día de hoy, por eso entienden que hay cierto oportunismo e interés mediático.

Relata que, habida reunión con Abaqua y tomadas medidas que no han tenido efecto, la necesidad estriba en insistir todavía más. Añade que lo importante para el grupo es la necesidad de una solución no puntual, puesto que cada año se trata el mismo problema, sino en recuperar las competencias que se cedieron 25 años atrás a un organismo que hoy día no está haciendo su trabajo. El hecho de que el Ministerio sea inoperante y haya tardado once años en tramitar un proyecto de ampliación de la depuradora es vergonzoso, tratándose además de un Proyecto de ampliación que el grupo municipal ya ha calificado de insuficiente en previas ocasiones y apunta que el año que viene esta depuradora continuará teniendo problemas puesto que recibe más agua de la que tiene capacidad para tratar.

Respecto del tema del emisario, está de acuerdo en que debe cambiarse, puesto que revienta constantemente. Valora que lo problemático es que llega al mar mucha agua sin tratar, y a raíz de este hecho declara que es necesario buscar soluciones para el problema real y no para los síntomas de ese problema. Para ilustrar el punto hace un símil de los problemas en esta materia con el cáncer de pulmón, puesto que se buscan soluciones a los síntomas sin buscar soluciones a la enfermedad, reiterando que hace 25 años que avisan de que las infraestructuras no se adaptan al ritmo de crecimiento tan elevado que lleva el municipio. No reclamar las competencias permite, según declara, tener excusas frente a los vecinos por la falta de soluciones; mientras en un tema como el del agua haya cuatro Administraciones distintas con competencias es muy fácil que una o dos de ellas fallen y provoque un colapso del sistema. Considera que este es el problema real, que no quieren abordar y mientras no se aborde el problema puede seguir eternizándose.

Responde el Alcalde en primer lugar a la valoración sobre oportunismo en la moción, diciendo que pensar que la razón para tratar este tema es interés mediático es esconder el problema, y sin embargo el problema existe y es real recalando que quien tiene las competencias es el Govern balear, que es el que cobra el canon de saneamiento y el que debería preocuparse de mantener las infraestructuras. Explica además que durante el día de ayer se enteró que las obras iban con retraso, cuando la representante de Abaqua dijo que iban en plazo. El problema, dice, es que los malos olores no llegan a Palma e invita a que los responsables del Govern visiten a los vecinos de Cas Capità.

Sobre la capacidad de las infraestructuras, recuerda que en 2007 estaba previsto que se iniciasen las obras, y cuando debía adjudicarse el Govern decidió hacer la de Platja de'n Bossa en vez de Santa Eulària. Respecto a las competencias, el proceso de recuperación de las mismas en materia de gestión integral de aguas y desaladoras hace mucho tiempo que se está tratando, tratándose de un proyecto liderado por el Consell. Considera es un tema que debe gestionarse a nivel insular, creando una agencia ibicenca del agua. Y da la razón al grupo municipal Guanyem en que el Ayuntamiento lo dirigiría mejor, puesto que hacerlo peor es imposible.



Por todo ello insiste en la necesidad de que además de poner los medios técnicos y económicos necesarios a disposición, se pidan disculpas y den explicaciones. Y pide, además, una respuesta contundente por parte de todos los grupos políticos, puesto que considera una falta de responsabilidad decir que no era necesario traer el tema a Pleno ya que los vecinos se merecen que se trate por éste órgano.

Responde el portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer, diciendo que no se trata de ninguna falta de responsabilidad, afirma que en la presente legislatura se ha tratado este tema quince veces, preguntando a continuación si se han realizado controles. Plantea además con extrañeza que se pida ir conjuntamente como Pleno municipal cuando previamente, dice, no se ha dicho nada los grupos de la oposición. Afirma que se trata de un problema municipal pero parece que se venga aquí a hacer política insular. Respecto del emisorio, insiste en cambiarlo, no repararlo.

Por su parte Mariano Torres reafirma que votarán a favor de la propuesta, dejando claro que dan apoyo absoluto y permiten hacer el discurso político que sea necesario, pero mantiene su crítica de oportunista, pues desde su punto de vista la reclamación del actual equipo de gobierno no va más allá de ser contundente, sin llegar a hacer nada más. Reitera que su grupo municipal ha planteado ya la que considera que es la solución al problema: la recuperación de las competencias municipales cedidas a Abaqua. Competencias que han de ser del municipio, no del Consell, considerando que es intolerable que el Ayuntamiento no sea capaz de gestionar los líquidos que se generan.

El Alcalde, en su respuesta, critica que parezca que debe ser él quien debería disculparse por tratar el tema, y pregunta si no se trata de un tema lo suficientemente importante como para tratarlo quince, treinta o cincuenta veces. Corrobora que efectivamente deberían reclamarse las competencias, y que no le importaría hacerse cargo de la depuradora, si esta estuviese en condiciones. Pide, en consecuencia, visión amplia, reclamando lo que es necesario tanto hoy como también mañana, pero sin perder de vista que el problema existe en el momento actual. Comenta la falta de implicación general, también por parte del Consell, que considera que no está haciendo su trabajo y que a día de hoy todavía no ha pagado las facturas del tratamiento de lodos que hizo el ayuntamiento hace dos años, manteniendo el desplazamiento de lodos a la península, dilapidando un millón de euros, porque todavía no se ha construido la correspondiente planta de tratamiento de lodos.

Cuestiona que puede que no haya sido suficientemente contundente, sin embargo aclara que para entrar en la depuradora es necesario un permiso. Termina su intervención dejando clara su intención de seguir insistiendo con este tema las veces que considere necesarias, a pesar de las excusas o la falta de interés.

El portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer aclara que el grupo votará a favor para apoyar a los vecinos del pueblo, no por el discurso del Alcalde; y Mariano Torres Torres, de Guanyem, también reitera el voto favorable de su grupo incluso con el discurso del Alcalde, aunque también reclama su derecho a calificar dicho discurso.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente propuesta:

“PROPOSTA DE L’EQUIP DE GOVERN DE L’AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU PER A RECLAMAR UNA INTERVENCIÓ URGENT EN L’EDAR DE SANTA EULÀRIA

Exposició de motius:

En les darrers setmanes a l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu s’han rebut nombroses queixes de veïns i establiments turístics de la zona de Cas Capità i Can Sansó degut a les fortes olors que



desprèn l'Estació Depuradora de Santa Eulària. Lamentablement, no és tracta d'una problemàtica nova i, tot i les reiterades demandes de mantenir adequadament les esmentades instal·lacions per tal de minimitzar les molèsties i problemes de salubritat que suposa el seu funcionament deficient, aquest estiu les males olors i les molèsties estan sent especialment greus, sense que de moment s'hagin pres mesures efectives per a millorar aquesta situació.

En les reunions mantingudes amb l'Ajuntament i amb els veïns, Abaqua, entitat responsable de la gestió de la planta, s'ha compromès a posar en marxa mesures tècniques urgents per a reduir les males olors fins que entri en funcionament la nova línia de depuració, actualment en construcció. De fet, segons les informacions donades per Abaqua, les forts olors venen motivades per les obres que s'hi estan fent i no, com en altres ocasions, per l'acumulació de llots a l'EDAR.

D'altra banda, a la manca de funcionament i manteniment de l'EDAR hi ha que afegir, a més, la situació de l'emissari, el mal estat del qual està provocant fuites a la zona de sa Caleta.

És per això, i donada la gravetat del cas, s'eleva a l'aprovació del Ple la següent **Proposta d'Acord**:

- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu exigeix al Govern de les Illes Balears, que posi en marxa de manera immediata les mesures tècniques adequades per a acabar amb les olors que desprèn l'EDAR Santa Eulària des Riu.

L'Ajuntament de Santa Eulària reclama que s'intervingui de manera urgent per reparar les fuites de l'emissari de la depuradora."

6. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para limitar el aparcamiento en la zona de Sa Punta des Andreus y acordar lo que proceda.

Toma la palabra en primer lugar el portavoz del grupo socialista Vicente Torres Ferrer, explicando la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD PER LIMITAR L'APARCAMENT A LA ZONA DE SA PUNTA DES ANDREUS

A l'est de de la badia de Talamanca ens trobem una zona coneguda com Sa Punta des Andreus. És una zona molt freqüentada per moltes persones com a ruta per caminar i practica d'esports, a la vegada que és un paratge natural de gran bellesa per les magnífiques vistes cap a l'illa Plana i la Ciutat d'Eivissa.

Entre el restaurant anomenat Sa Punta i un quiosc desmuntable que s'instal·la a la mateixa punta des Andreus, existeix una zona més plana que fa un temps amb la intervenció de màquines va estar aplanada i és varen posar grans pedres per delimitar la mateixa i que s'usa de forma irregular com lloc d'aparcament de vehicles.

Això provoca un trànsit important de vehicles a la zona amb el consegüent desgast natural del medi natural que es troba a pocs metres de la mar amb el consegüent deteriori de la zona, zona que hauria d'estar ben conservada i cuidada pel seu valor mediambiental i natural.

El nostre medi natural és la riquesa de la illa, que a la vegada és un important atractiu per els nostres visitants, per la qual cosa cuidar i preservar el nostre entorn, és tasca de tothom.

A la vista de l'exposat, el Grup Municipal Socialista sotmet a aprovació la següent **PROPOSTA**:

- Limitar l'accés de vehicles a aquesta zona anomenada com a Sa Punta des Andreus i prohibir l'estacionament a partir del punt on acaba el carrer asfaltat a l'altura del Restaurant anomenat Sa Punta."



Interviene a continuació José Sánchez Rubiño concejal del grup municipal Guanyem, que afirma que apoyarán la moció i pide que se intensifiquen los controles a dicho quiosco ya que año tras año se ha ido utilizando suelo no autorizado.

A continuació la concejala delegada en materia de litoral y playas, Antonia Picó Pérez interviene para expresar que le parece curioso lo manifestado por el Sr. Sánchez Rubiño porque recientemente están pasando celadores de costas conjuntamente con el Ayuntamiento y en el acta se dice que se está cumpliendo la normativa. Aclara a su vez que tienen una concesión directa otorgada por costas además de la concesión municipal. No obstante hará los controles que toca

Considera, respecto a la moció, que parece como si tirasen pelotas fuera, puesto que se encuentra en la zona del litoral, que es competencia del Govern Balear. Explica además que la policía está constantemente en la zona debido a la gran afluencia en la rampa y por tanto no se puede prohibir el paso.

Vicente Torres Ferrer responde que es irrelevante si corresponde la instalación al Ayuntamiento o a Litoral a lo que Antonia Picó Pérez declara que se comunicará con Litoral del Govern, afirmando sin embargo que no se puede acordar la prohibición sin dar traslado a esa Administración.

El portavoz del grupo socialista pregunta si es admisible un parking ilegal, contestando la concejala Antonia Picó Pérez declara que no es posible aprobar la propuesta de en los términos presentados por las consideraciones efectuadas anteriormente.

El Pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo municipal popular y ocho votos a favor, cinco de los miembros del grupo municipal socialista y tres de los miembros del grupo municipal Guanyem acuerda denegar propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para limitar el aparcamiento en la zona de Sa Punta des Andreus.

7. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para garantizar la limpieza de los espacios boscosos en el entorno de zonas habitadas y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Josefa Marí Guasch, concejal del grupo municipal socialista, que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD PER GARANTIR LA NETEJA D’ESPAYS ENBOSCATS AL VOLTANT DE ZONES HABITADES

El territori de la nostra illa és un territori feble i cal tenir màxima garantia i seguretat per preservar els espais que no estan construïts i en particular aquells que son zones boscoses i evitar riscos d’incendis, fet que darrerament s’ha donat en alguns casos al nostre municipi.

Des de l’ajuntament és té màxima cura per mantenir els espais públics dels sòls urbans del municipi i així evitar que la vegetació prolifera i no constitueixi perill d’incendi i posar en risc als veïns del seu voltant.

En aquest mateix sentit les ordenances municipals, han de preveure que els propietaris dels solars no construïts o ens desús, així com també aquelles zones privades al voltant de nuclis de població; obliguin a aquesta propietat a mantenir aquests espais en bon estat d’higiene i salubritat per evitar el potencial risc d’incendi degut a manca de manteniment i necessari gestió de la vegetació existent. Normes adients poden obligar a tenir que realitzar tasques de neteja i desbrossament per tal de preveure i reduir el risc d’incendi.



Per a la quita de vegetació que sovint envolta les parcel·les, però alienes a la propietat, actualment no existeix cap eina legislativa que permeti i obligui a dur a terme els necessaris treballs de defensa contra aquest risc d'incendis agraris i forestals.

Per un altre costat, l'actual normativa mediambiental en relació a la cura d'aquests espais, es laxa i no contempla la realitat actual d'espais naturals que és troben al voltant de nuclis de població i per tant, seria necessari la redacció d'una normativa agrària i forestal, on es contempli, com es fa a altres comunitats com per exemple a Catalunya, una servitud d'accés i manteniment pels treballs de defensa d'incendis forestals al voltant d'urbanitzacions, conjunts d'habitatges i habitatges aïllats que obligui a les propietats adjacents a suportar aquests treballs a càrrec del seu beneficiari. I que en cas de no executar-se es pugui imposar la execució subsidiària per part de l'administració competent en matèria mediambiental i que es puguin repercutir les despeses al propietari que no ha desenvolupat aquestes tasques de neteja.

A la vista de l'exposat, el Grup Municipal Socialista sotmet a aprovació la següent **PROPOSTA**:

1 - Que l'ajuntament garanteixi en tot moment la neteja i la cura dels solars i espais municipals no construïts o en desús, per evitar el risc d'incendis

2 - Revisar les ordenances municipals vigents a fi de que es contempli que és pugui instar d'una manera ràpida i efectiva, als propietaris dels solars urbans a realitzar tasques de neteja i de desbrossament per tal de reduir el risc d'incendi.

3 - Instar al govern de les Illes Balears, la redacció d'una normativa agrària i forestal on es contempli almenys, l'existència de servituds d'accés i manteniment pels treballs de defensa d'incendis forestals al voltant d'urbanitzacions, conjunts d'habitatges i habitatges aïllats, de forma que es pugui obligar a les propietats adjacents a suportar aquests treballs a càrrec dels seus beneficiari. I que en cas de no executar-se, es pugui imposar la execució subsidiària per part de l'administració competent en matèria mediambiental i que es puguin repercutir les despeses al propietari que no ha desenvolupat aquestes tasques de neteja i manteniment."

Interviene a continuació el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Evaristo Rodríguez Aller, que entiende que el punto primero es una obligación del Ayuntamiento, por lo que resuelve que el grupo votará a favor. Por lo que respecta al apartado segundo, declara estar de acuerdo con todo lo que implique la revisión de normativa, al considerar importante instar de manera rápida a los propietarios a que cumplan sus obligaciones. En cuanto al tercer punto, pese a haber habido modificaciones están de acuerdo en general, si bien pide mayor concreción en el futuro al tratar la revisión de ordenanzas o instar al gobierno.

A continuació toma la palabra la concejal delegada de Medio Ambiente, Antonia Picó Pérez que empieza valorando que el primer punto confunde terrenos urbanos y rústicos, aclarando que no hay solares municipales urbanos. En cuanto al segundo punto, indica que estas acciones se están llevando a cabo constantemente a través de las órdenes de ejecución aclarando que no está previsto en las ordenanzas sino en las NNSS e indicando que se imponen multas coercitivas para los casos en los que se demora el propietario en la ejecución de la orden. Finalmente, en cuanto al punto tercero, la concejal valora positivamente la propuesta, si bien explica que todo lo que se indica en la misma está ya contemplado en la legislación forestal. No obstante indica que se puede votar a favor.

El pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal socialista para garantizar la limpieza de los espacios boscosos en el entorno de zonas habitadas.



8. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para que Santa Eulària se convierta en un municipio cardioprotegido y acordar lo que proceda.

Toma la palabra Ramón Roca Mérida, concejal del grupo municipal socialista, presenta la propuesta en positivo, valorando que consiste en otorgar mayor protección cardiovascular al municipio. Tras valorar el trabajo que se está llevando a cabo en la actualidad, tanto en formación, socorristas o incluso escuelas, insta a dar un paso adelante y explica la propuesta siguiente:

“PROPOSTA D’ACORD PER QUE SANTA EULÀRIA ESDEVINGUI UN MUNICIPI CARDIOPROTEGIT

A Espanya cada any es produeixen al voltant de 30.000 aturades cardíaques a l’any de les que es podrien salvar fins a 4.500 vides si a prop es trobés un desfibril·lador i personal amb coneixements mínims per a utilitzar-ho.

Proporcionalment Santa Eulària des Riu amb una població de 36.119 habitants podria evitar que morissin fins a 3 o 4 veïns a l’any amb una xarxa de desfibril·ladors suficientment àmplia a tot el municipi. Si tenim en compte a més els nostres visitants aquesta xifra encara pot augmentar significativament. El Municipi de Santa Eulària ha realitzat algunes accions en aquest sentit com ara la dotació de desfibril·ladors a platges que son emprats per personal de creu roja o la formació de la policia però es fa necessari per ser més efectiu que sobretot en la proximitat de centres esportius o culturals es disposi d’un dispositiu desfibril·lador i personal format.

Avui dia els dispositius desfibril·ladors semiautomàtics permeten no només identificar si el pacient està patint o no una parada cardiorespiratoria sinó també connectar-se directament als serveis d’emergència, permetent assessorar a la persona que en aquell moment està a prop de la persona que ha petit un possible problema sobre el que ha de fer en tot moment.

Creiem que des de les administracions públiques s’ha de promoure i protegir la salut de les persones, per la qual cosa és important fomentar la prevenció de la salut i la seguretat en els centres públics a tots els veïns i veïnes. Aquesta és una de les principals raons per les quals s’han d’establir espais cardioprotegits, aspecte de gran rellevància perquè poden salvar vides.

A tota Espanya són ja nombrosos els pobles i ciutats que amb una suficient dotació de Desfibriladors (DESA) i personal format es declaren cardioprotegits. A Balears tenim els exemples de la ciutat d’Eivissa, Lloseta o Sencelles. També la ciutat de Palma de Maloorca està treballant per aconseguir assolir aquest objectiu. Per tot això creiem i desitgem que Santa Eulària avanci en la cardioprotecció per tal d’assolir l’objectiu de ser un municipi cardioprotegit.

El Patronat científic del Colegi de Metges de les Illes Balears (COMIB) està treballant en un programa anomenat “Balears cardioprotegida” per ajudar als municipis a esdevindre Municipis cardioprotegits.

*A la vista de l’exposat, el Grup Municipal Socialista sotmet a aprovació la següent **PROPOSTA**:*

- *Treballar amb alguna associació metge com ara el COMIB perquè assessori aquest municipi i defineixi les principals línies d’acció per esdevindre Municipi cardioprotegit.*
- *Instal·lar desfibriladors semiautomàtic (DESA) a tots aquells espais públics tant esportius (camps de futbol, poliesportius, pistes de tenis, piscines...) com culturals (centres*



culturals, museus,...) o de la tercera edat dependents d'aquest Ajuntaments que es creguin convenients.

- Definir i posar en marxa un programa formatiu en reanimació cardiopulmonar bàsica (RCP) i del us dels desfibriladors (DESA) als funcionaris, treballadors o col·laboradors d'aquests centres.
- Crear una campanya de comunicació entre els veïns sobre la disponibilitat d'aquests dispositius DESA i la seva utilització."

Explica de un sello que también se utiliza a nivel turístico aunque considera que es lo menos importante.

A continuació interviene el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Evaristo Rodríguez Aller, que considera que se debe aprovechar el trabajo hecho. Recuerda que en la Comisión la concejala explicó que también se habían instalado en otros lugares. Visto que se trata de una propuesta positiva y aprovechando el trabajo realizado y el conocimiento que puede aportar dicha asociación, manifiesta que votarán a favor.

Interviene a continuació Antonia Picó Pérez, que valora también la propuesta en positivo y que detalla todos los lugares que cuentan con equipos de parada cardiopulmonar tales como socorristas, policía local, pistas deportivas, colegios, etc. En cuanto a la propuesta, plantea que la aprobación debería ser del primer punto, pues opina que el resto debería surgir de la reunión que resultase a continuación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes Acuerda trabajar con alguna asociación médica como el COMIB para que asesore al municipio y defina las principales líneas de acción para llegar a ser un Municipio cardioprotégido y tomar las medidas que se acuerden con dicha asociación para valorar qué tipos de desfibriladores, dónde y cómo han de instalarse y desarrollar y poner en marcha las medidas que salgan de ese encuentro.

9. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem en relación a bonificaciones para la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar y acordar lo que proceda.

El portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Evaristo Rodríguez Aller, explica la necesidad de llevar a cabo una transición energética y cambiar los hábitos de consumo de energía, razón por la cual el grupo municipal hace la siguiente propuesta:

"PROPOSTA D'ACORD EN RELACIÓ A BONIFICACIONS PER A L'INSTAL·LACIÓ DE SISTEMES D'APROFITAMENT D'ENERGIA SOLAR

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La crisi energètica és un dels reptes als quals s'enfronta la humanitat on hem de superar les contradiccions per la dependència d'energies fòssils i l'excessiu consum enèrgic. Per tant, és necessari un canvi en els hàbits de consum per fomentar un consum responsable energètic i promocionar l'ús d'energies renovables netes com les derivades del sol i del vent.

A escala domèstica, una fracció important de la demanda energètica està constituïda pels requeriments d'aigua calenta sanitària que, tradicionalment, se sol obtenir mitjançant l'ús d'aparells que consumeixen gas butà, gas propà o electricitat. No obstant això aquells aparells contaminants poden ser substituïts, amb notables avantatges econòmics i mediambientals, per sistemes de captació i emmagatzematge d'energia solar. Aquests sistemes requereixen una inversió inicial no excessivament costosa i s'amortitzen en pocs anys, sent el seu funcionament senzill, fiable i barat, la qual cosa, unit a



la situació geogràfica de la nostra illa, fa atractiva des del punt de vista de l'economia domèstica la instal·lació d'aquests sistemes als domicilis, contribuint amb això des del local a la resolució d'un problema ,mediambiental de caràcter global.

És per això que entenem que des de l'Ajuntament s'ha d'actuar sobre la base de dos eixos: el foment de la conscienciació ciutadana sobre la base dels problemes expressats i la de l'establiment de polítiques fiscals de foment l'ús d'energies renovables no contaminants.

La Llei Reguladora d'Hisendes Locals 2/2004 de 5 de Març estableix que a través de certs impostos, taxes i contribucions especials es podran establir mesures fiscals per fomentar la instal·lació i ús d'energies renovables netes com l'energia provinent del sol i eòlica. L'Impost de Béns Immobles estableix com bonificacions potestatives una bonificació fiscal dins a un 50% de la quota íntegra de l'impost per als béns immobles en els quals s'hagin instal·lat sistemes per a l'aprofitament tèrmic o elèctric de les energies provinents del sol. L'aplicació d'aquesta bonificació estarà condicionada al fet de que les instal·lacions per a la producció de calor incloguin col·lectors que disposin de la corresponent homologació per l'administració competents. També en l'Impost de Construccions, Instal·lacions i Obres estableix una bonificació potestativa de fins al 95% en el pagament de l'impost per a la instal·lació d'aquests sistemes.

Actualment, el nostre Ajuntament té establerta una bonificació de fins el 15% en l'Impost de Béns Immobles, mesura poc o gens publicitada i que no resulta prou atractiva degut a l'escassa quantia bonificada. A l'Ordenança de l'Impost de Construccions, Instal·lacions i Obres directament on es contempla la bonificació que permet la llei.

Per tot això, es proposa que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu bonifiqui fiscalment la instal·lació d'aquestes instal·lacions de sistemes per a l'aprofitament tèrmic o elèctric d'energies provinents del sol, tant en l'Impost sobre Béns Immobles (augmentant el percentatge bonificat) com en l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres, per incentivar les energies renovables i el consum energètic responsable.

És per això pel que aquest grup municipal sotmet a aquest Ple per al seu debat i, si escau, adopció de la següent

PROPOSTA d'ACORD

1. Augmentar del 15 al 50% la bonificació en la quota íntegra de l'Impost sobre Béns Immobles (IBI) a aquells propietaris que instal·lin en els seus habitatges sistemes d'aprofitament d'energia solar (tèrmica i fotovoltaica)
2. Estudiar la durada de l'anterior bonificació per determinar si s'estableix un nombre fix d'anys o fins a cobrir el cost parcial o total de la instal·lació.
3. Establir una bonificació del 95% en la quota íntegra de l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres (ICIO) a les instal·lacions de sistemes d'aprofitament d'energies solar (tèrmica i fotovoltaica)
4. Realitzar una campanya informativa sobre aquestes bonificacions per donar-les a conèixer entre els ciutadans del municipi. ."

A continuació interviene Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo socialista, que expresa su acuerdo con la propuesta, que califica de positiva, manifestando que le darán su apoyo. Manifiesta que el sol es el recurso natural del que goza la isla con mayor abundancia y que debe aprovecharse al máximo. Añade que es necesario incidir también en que las instalaciones municipales aprovechen este recurso, y pedir algún tipo de estadística para ver cuántas viviendas instalan estos sistemas.

El concejal delegado de Economía y Hacienda, Pedro Juan Marí Noguera, interviene a continuación, valorando esta bonificación en positivo, de la misma manera que considera que bajar los impuestos es positivo. El equipo de gobierno cree en ello y de hecho se



aplican en muchos campos, sobre todo en materia de residuos. Sin embargo no es el caso de esta bonificación, no por el importe sino por el procedimiento y por tanto considera que debe valorarse por los servicios correspondientes ya que debe tratarse de un 50% de energía solar y no es algo a lo que pueda acceder mucha gente. Explica que sólo se puede bonificar lo que no es obligatorio. Se muestra de acuerdo en impulsar las bonificaciones en el sentido de la moción presentada, si bien considera necesario aclarar que el porcentaje lo deben fijar los estudios correspondientes. También está de acuerdo en hacer una campaña aunque no sólo respecto a esta bonificación sino en general.

Óscar Rodríguez Aller, explica que la han presentado ahora porque piensa que ahora es el momento adecuado previo a la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal añadiendo que debería estudiarse porque no ha funcionado bien hasta ahora, mostrándose finalmente de acuerdo con las modificaciones propuestas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA que se estudie la modificación de las ordenanzas fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para aumentar las bonificaciones sobre su cuota íntegra a las instalaciones de aprovechamiento de energía solar térmica y fotovoltaica y se realice con posterioridad la correspondiente campaña informativa para darlas a conocer a los ciudadanos del municipio.

10. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se dan por enterados.

11. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Moción de control presentada por el grupo municipal socialista con RGE 20180001235 en fecha 19 de junio relativa a las nuevas plazas de zona azul que dice:

“MOCIÓ DE CONTROL NOVES PLACES DE ZONA BLAVA AL POBLE DE SANTA EULÀRIA

La peatonització de certs carrers al centre del poble de Santa Eulària ha provocat que s'hagin reduït un cert nombre d'aparcaments als carrers d'Isidor Macabich i plaça, carrer de Sant Josep... entre d'altres.

Si bé es cert que s'han habilitat places d'aparcament gratuïtes a certs punts del voltant del poble com és el cas al costat del centre de salut, ara s'estan marcant places que fins ara eren gratuïtes com a places de zona blava.

Fet que és desconegut quines son les actuacions que està fent aquest ajuntament en matèria de mobilitat, aquest Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu eleva al Ple la present moció de control on és sol·licita:

1. *Quantes places de zona blava s'han marcat i quin és el número total de places de zona blava existents en l'actualitat?*
2. *Quins son els tràmits que ha fet aquest ajuntament per treure a concurs l'adjudicació d'aquest servei?*



Carmen Ferrer, concejal delegada en materia de movilidad contesta que ya se dio cuenta en la Comisión de Asuntos de Pleno de la relación de nuevas plazas que se habían creado. Explica que la licitación del nuevo contrato se pospuso hasta que finalizaran las obras de peatonalización para valorar el número de plazas que se suprimían, cuantas serán necesarias, valorar el número de plazas para residentes y también porque se estaba pendiente de la resolución del tema del aparcamiento. Actualmente se está realizando un inventario de todo lo que hay y esperando al resultado del Plan de movilidad para poder valorar el nuevo servicio adaptado lo máximo posible a las necesidades reales.

Respecto a las nuevas plazas de zona azul marcadas explica que el número de plazas no varía respecto al contrato aprobado.

Interviene el portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller, que pregunta si en durante la realización de todo este estudio que se está haciendo y que considera necesario se ha planteado una gestión directa de la zona azul.

Carmen Ferrer responde que no se ha planteado, si bien considera necesario tener previamente todos los elementos encima de la mesa.

Vicente Torres Ferrer

1.- Pregunta en relación al Decreto sobre el Plan de Movilidad, comentando que parece que se refiera a todo el municipio, si bien en la exposición parece que sólo se refiera al núcleo de Santa Eulària. También menciona el 'nuestro proyecto' caminos escolares seguros y recuerda que la moción fue presentada por su grupo municipal.

Responde la concejal Ana María Costa Guasch, quien expresa su duda sobre la aprobación de la moción, pues en aquél momento ya se estaba realizando el estudio. La concejal Carmen Ferrer contesta que al final, quienes trabajan y lo llevan a cabo es el equipo de gobierno aunque considera la atribución del proyecto a uno u otro al final es lo de menos. Respecto al ámbito del Plan contesta que se trata de un plan para todas las parroquias, no únicamente para la de Santa Eulalia.

2.- Pregunta en relación si el solar de es Puig d'en Valls que tiene un molino, tras el supermercado Mercadona, es un terreno perteneciente al Ayuntamiento, puesto que se trata de uno a los cuales hacía referencia en la propuesta tratada sobre la adecuación de solares municipales.

Toni Marí contesta que sí es municipal.

Carmen Villena Cáceres

1.- Ante la gran afluencia de personas y vehículos en Santa Eulària solicita que se instalen más puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Le responde la concejal Antonia Picó Pérez, explicando que esta acción se está llevando a cabo en todas las parroquias.

José Luis Pardo Sánchez.



1.- Respecto a la nueva zona peatonal de la Calle San José, a propósito de la reordenación de la ocupación de la vía pública. Según dice, actualmente quedan ahora menos espacios para pasar, por lo cual propone la eliminación del aparcamiento.

Le responde Carmen Ferrer, explicando que está en periodo de prueba. La idea inicial, comenta, era no permitir aparcar a los vecinos, sin embargo lo pidieron. Por ello se está valorando cómo queda ya que si se aparca bien no debería haber problema de espacio.

2.- Indica que a mitad la C/ Claveles se ha limpiado la fachada de las Villas del Sol, pero se ha dejado la acera llena de arbustos y solicita que se pida a los propietarios que se limpie la zona ya que deja una imagen lamentable y no se puede pasar por dicho tramo.

Mariano Juan Colomar contesta que lo mirarán.

3.- Expone que se está dando un mal uso a la raqueta de Margarita Ankermann y propone que se inste al Consell Insular a que se señalice mejor ya que la ubicación actual de la señal presta a confusión.

Óscar Evaristo Rodríguez Aller

1.- Reitera la pregunta sobre el estado actual de la tramitación de la permuta de la carretera de San Carlos.

Mariano Juan Colomar contesta informándole de que se está preparando toda la documentación necesaria.

A continuación interviene el concejal Pedro Juan Marí Noguera, que manifiesta que el requerimiento se ha planteado para que no se pueda hacer nada cuando lo único que debería hacerse es aproar la permuta de un tramo por otro ni condicionarlo a que se acepte también la carretera de Tagomago.

José Sánchez Rubiño

1.- Expone en primer lugar que en las últimas semanas se han publicado dos noticias por acampadas ilegales, en Cala Nova y Es Novells. Comenta que, al margen del inmediato peligro que estos hechos representan y de la actuación de la policía que por supuesto respetan, quieren destacar que la razón de algunas de estas personas para acampar es por necesidad atendida la falta de vivienda que hay y pregunta si se ha realizado algún seguimiento al respecto por parte de los Servicios Sociales y qué medidas de ayuda se han llevado a cabo.

Carmen Ferrer contesta que se valora no sólo el riesgo ambiental de estas acampadas sino también el riesgo a la vida de las personas que estos hechos representan, recordando además el caso ocurrido en Sa Font d'en Lluna. Añadiendo que también se hacen cargo de la parte humana en los casos necesarios.

2.- A propósito de lo anteriormente tratado, expresa que cree que el origen es la proliferación de viviendas turísticas ilegales, por lo que pregunta si se han llevado a cabo inspecciones y se interesa por el estado de esta cuestión.



Responde el concejal Mariano Juan Colomar, quien comenta la intención de celebrar una comisión de territorio al respecto para tratar el tema en profundidad. .

A continuación toma la palabra Carmen Ferrer que con ocasión a la valoración que se ha hecho de oportunista respecto a la propuesta de la depuradora, quiere recordar que todos los presentes en esta sesión plenaria forman parte del Ayuntamiento y en consecuencia pide que si alguno de los aquí presentes tiene que realizar alguna denuncia no lo haga únicamente a través de twitter sino que se utilice cualquiera de los canales habilitados al efecto, en referencia a la inauguración de un bar durante el día de ayer y a la denuncia efectuada en Twitter sin que la Policía Local hubiera recibido ninguna queja ni denuncia al respecto.

Asimismo recuerda que disponen de la Línea Verde para demandar la reparación de cualquier cosa que esté en mal estado, no siendo necesario que esperen a final de mes para denunciar.

Josefa Marí Guasch solicita, como ya hizo también a través de Línea Verde que se adopte alguna actuación para facilitar el tránsito en la Calle Font des Murta en Es Canar.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente levante la sesión cuando son las diez horas y treinta minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Alcalde y por mí, la Secretaria accidental, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA